



**CORHUILA** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA–

NIT. 800.107.584-2

**ACUERDO No. 333 DE 2015  
(17 de junio)  
POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –  
CORHUILA–**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la difusión del conocimiento generado, reinterpretado y aplicado en desarrollo de las funciones sustantivas de la Corporación Universitaria del Huila es una de las formas reconocidas en el mundo académico para evidenciar su cumplimiento misional.

Que la difusión y divulgación de conocimiento, así como la comunicación de su quehacer en procura de la construcción y mantenimiento de la cultura nacional y regional, son parte del compromiso con la sociedad.

Que es política de la Institución la cualificación docente con miras a lograr niveles de calidad y productividad intelectual, para lo cual adquirió el compromiso de apoyar y fomentar la publicación y difusión de los resultados de sus actividades docentes, investigativas y de proyección social, compromiso que se expresa y se viabiliza en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el sello editorial bajo el cual se publiquen y difundan los resultados de la actividad académica y cultural institucional debe cumplir con los estándares de calidad exigidos por la comunidad académica nacional e internacional, así como los requeridos por los organismos especializados pertinentes, cualquiera que sea la forma o el medio utilizado, físico o digital.

Que la actividad editorial, vinculada con la producción intelectual de la comunidad académica es valorada y apreciada como aspecto importante en los procesos de acreditación de alta calidad de programas académicos y de la institución.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 38 del Estatuto, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior expedir las normas que resulten necesarias para el buen funcionamiento de la Institución;



Que el Consejo Académico en sesión del 4 de junio de 2015, según Acta 333, avaló y recomendó ante el Consejo Superior la creación de la Editorial de la Corporación Universitaria del Huila;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Crear la Editorial de la Corporación Universitaria del Huila, adscrita a la Vicerrectoría Académica como unidad responsable de cumplir las siguientes funciones:

- a) Formular las políticas editoriales y gestionar su desarrollo.
- b) Gestionar la publicación de resultados y productos de la actividad académica relacionada con la formación, la investigación, la proyección social y las creaciones culturales pertinentes.
- c) Direccionar y administrar con rigurosidad y pertinencia los procesos relacionados con la edición y publicación de cada uno de sus productos.
- d) Garantizar que la publicación de la producción académica de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, así como las acogidas provenientes de otras instituciones de educación superior o de carácter investigativo o cultural que cumplan los estándares de calidad exigidos.
- e) Determinar en colaboración con las unidades institucionales, las políticas de mercadeo y comercialización de los productos editoriales.
- f) Las asignadas por el Consejo Superior y el Rector y que correspondan con su carácter y naturaleza.

**ARTÍCULO 2°** La estructura administrativa de la Editorial CORHUILA estará integrada por:

1. El Comité Editorial.
2. El Editor.

**ARTÍCULO 3°** El Comité Editorial estará conformado por:

1. El Rector o el Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
2. El Director de Docencia.
3. El Editor.
4. Un representante de los decanos, preferiblemente con experiencia en procesos editoriales.
5. El Director del Centro de Investigaciones y Proyección Social.
6. El Director de la Biblioteca.
7. Un representante de los docentes con experiencia en procesos editoriales.

**PARÁGRAFO 1:** Podrán participar como invitados en las sesiones, expertos sobre los temas a tratar.





**PARÁGRAFO 2:** El representante de los decanos y el de los docentes serán designados por el Consejo Académico, éste último, seleccionado de terna presentada por los Decanos de Facultad.

**ARTÍCULO 4°** Son funciones del Comité Editorial:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las políticas y elementos legales relacionados con la Editorial CORHUILA, particularmente los relacionados con la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- b) Estudiar los planes estratégicos y programas que permitan el debido funcionamiento de la Editorial CORHUILA, en armonía con el Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre en vigencia.
- c) Gestionar proyectos que dentro del plan de desarrollo en vigencia potencien el crecimiento de la actividad editorial y divulgativa de la comunidad académica de CORHUILA.
- d) Establecer los criterios pertinentes en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma que se garanticen estándares de calidad de los procesos y proyectos publicados por la Editorial CORHUILA.
- e) Diseñar las colecciones editoriales y los criterios de publicación que dinamicen cada convocatoria y sus procesos de validación, evaluación, edición y publicación editorial, atendiendo a criterios de calidad científica y editorial, considerando áreas, problemáticas y necesidades de las realidades contextuales y públicos a los que se dirigen las obras.
- f) Constituirse en el órgano asesor de la Rectoría en asuntos de índole editorial.
- g) Reunirse como mínimo dos veces al semestre o cuando el Editor lo considere necesario para atender situaciones extraordinarias.
- h) Adoptar su propio reglamento.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su tarea.

**ARTÍCULO 5°.** El Editor es la persona encargada de liderar los procesos editoriales, quien deberá acreditar formación académica y experiencia profesional relacionadas con estas materias, el cual será designado por el Rector.

**ARTÍCULO 6°** Serán funciones del Editor:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
- b) Liderar la dinámica administrativa de cada uno de los procesos editoriales que sean desarrollados, cumpliendo criterios de calidad científica y editorial de los mismos.
- c) Gestionar el proceso de reconocimiento de la Editorial CORHUILA por parte del Departamento de Ciencia Tecnología e Innovación COLCIENCIAS.
- d) Administrar, con aprobación de las dependencias pertinentes, los recursos económicos asignados para el desarrollo de la Editorial CORHUILA.
- e) Consolidar el banco de pares evaluadores externos que participarán en la evaluación y la validación científica y editorial de los productos publicables.



- f) Coordinar cada una de las convocatorias que sean desarrolladas por la Editorial CORHUILA, bajo criterios de calidad científica y editorial.
- g) Liderar la gestión de acuerdos editoriales y de coedición con editoriales universitarias reconocidas.

**ARTÍCULO 7°.** Para el desarrollo de las funciones de la Editorial CORHUILA, mencionadas anteriormente, se dispondrán los siguientes recursos:

- a) Los recursos que se le asignen en el Plan de Acción anual de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA.
- b) Los recursos generados por la gestión, edición, promoción, distribución, comercialización y venta de los productos publicados y los servicios desarrollados por la Editorial.

**ARTÍCULO 8°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil quince 2015.



**JAIME SALAZAR DÍAZ**  
Presidente



**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General